ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DEL AÑO 2019
PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019
N° 252 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el veinte y seis de marzo del año dos mil diecinueve a las 11H16 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la presencia del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, y de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, In. Mario Andrade, Lic. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Patricia Vargas, Dra. Rosa Alvarado, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Fabián Rivadeneyra, Arq. Jeferson Cañar, Msc. Marco Araujo, Lic. Roberth Valdez, Ing. Tito Merino.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de marzo de 2019;
4. Conocimiento y Tratamiento del Informe Jurídico N° 17 – DPS – GADMT – 2018, referente a la servidumbre de paso solicitada por los señores Juan Ricardo Grefa Mamallacta y Domingo Cesario Grefa Aguinda;
5. Conocimiento y Tratamiento del Informe Jurídico N° 020 – DPS – GADMT – 2018, referente al unificación de lotes de propiedad del señor Cristian Paul Plaza Durazno;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Vicealcalde de Incluir el Informe Jurídico N° 020 – DPS – GADMT – 2018, referente al unificación de lotes de propiedad del señor Cristian Paul Plaza Durazno.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DEL 2019.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2019.

El Concejo Municipal aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL INFORME JURÍDICO N° 17 – DPS – GADMT – 2018, REFERENTE A LA SERVIDUMBRE DE PASO SOLICITADA POR LOS SEÑORES JUAN RICARDO GREFA MAMALLACTA Y DOMINGO CESARIO GREFA AGUINDA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al Informe jurídico N° 17 – DPS – GADMT – 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la servidumbre de paso solicitada por los señores Juan Ricardo Grefa Mamallacta y Domingo Cesario Grefa Aguinda.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se refuerce el Informe Jurídico para que se explique si legalmente tiene derecho la Municipalidad sobre el paso de servidumbre para la colación de la Tubería o si hay otra alternativa.

LA PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL ESTHER PAUCAY explica que de acuerdo al Art. 458 del COOTAD, faculta al Municipio interponer servidumbres reales estableciendo el porcentaje, el mismo que no sobre pasa el diez por ciento conforme lo establece la Norma, al no existir valores por indemnizar a cada uno de los propietarios la servidumbre se interpone y se inscribe al margen de la escritura que tiene cada uno de los propietarios de estos predios.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY se refiere al trabajo ofrecido a los señores porque no han hecho problema y esa es la preocupación de los propietarios porque se les afectó 245 m2, a pesar de que no tienen derecho a reclamar indemnización. Solicita al señor Alcalde le considere y le ayude a la familia.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con la señora Concejala Germania Tapuy, y menciona que el municipio siempre ha colaborado con las personas que han contribuido con el desarrollo de la ciudad. La generosidad va en favor de la Población y no es el afán del Municipio el de incomodar, de afectar a ningún propietario. Por eso aspira que se les tome en cuenta en un frente de trabajo a las personas que están siendo afectadas por la empresa constructora. La voluntad de querer indemnizar con un pago, eso no se lo puede hacer porque representa mas adelante una observación por parte de la Contraloría General

del Estado; igualmente, hay formas en la que se pueda realizar alguna compensación, tal como se lo ha hecho con otros casos.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El Informe jurídico N° 17 – DPS – GADMT – 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la servidumbre de paso solicitada por los señores Juan Ricardo Grefa Mamallacta y Domingo Cesario Grefa Aguinda;

Que, el oficio 059 GADMT-DGT-2019, de fecha 28 de Febrero del 2019, mediante el cual el Arq. Jeferson Cañar solicita proceder con el trámite de declaratoria de servidumbre de paso en un predio de propiedad de los señores JUAN RICARDO GREFA MAMALLACTA Y DOMINGO CESARIO GREFA AGUINDA, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena";

Que, el 12 de enero del 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante el cual el Banco de Desarrollo otorga a la Municipalidad el financiamiento del proyecto denominado "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena"; y, posteriormente con fecha 22 de agosto de 2018, se suscribe el contrato No. 94-GADMT-2018, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena, Provincia de Napo", con el cual la Municipalidad pretende mejorar sustancialmente el servicio de agua potable para los habitantes de la ciudad de Tena en lo que se refiere a calidad de agua, cantidad de agua, continuidad y cobertura.

Que, con oficio HIDROTENA –A.P.T-23-2018, del 31 de octubre de 2018, el señor Oswaldo Núñez, en calidad de Superintendente de Obra – C. HIDROTENA, solicita se gestione la legalización de los terrenos requeridos para vías de acceso y servidumbres de paso para instalación de tubería en varios sectores, necesarios para la implantación y ejecución del proyecto de Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena".

Que, el memorando No. 907 GAD MT DAPALC 2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, el señor Director de Agua Potable y Alcantarillado, manifiesta que es menester se realice la expropiación de terrenos y declaratorias de utilidad pública

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

de los bienes ubicados en el área de intervención del proyecto de Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena, como requisito fundamental para dar continuidad al mismo por lo que solicita se elabore el informe técnico pertinente.

Que, con Oficio 059 GADMT-DGT-2019, del 28 de febrero de 2019, el señor Director de Gestión de Territorio, remite informe y planimetrías con el resumen de área de servidumbre de paso en los predios de propiedad de los señores Juan Ricardo Grefa Mamallacta y Domingo Cesario Grefa Aguinda para la implantación del proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena". Dentro del mismo informe se concluye que no cabe indemnización en consideración de los porcentajes establecidos técnicamente y recomienda realizar la declaratoria de las áreas de servidumbre de paso.

Que, con Memorando 063-GADMT-DGT-UTAC 2019, de fecha 18 de febrero de 2019, el señor Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros remite informe técnico dentro del cual remite información y datos técnicos del predio y del área de servidumbre en el cual señala que al ser el porcentaje de afectación inferior a la ocupación gratuita que es el 10% del área total del predio, según lo estipula el Art. 488 del COOTAD; no procede valor alguno por indemnización.

Que, con fecha 31 de Enero del 2019, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Tena, a petición de parte interesada, certifica que: a) LOS SEÑORES GREFA MAMALLACTA JUAN RICARDO Y GREFA TANGUILA DOLORES MARÍA, constan como propietarios de un lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia Napo, se halla signado con el número "OCHO", comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE:- Con Misión Josefina en sesenta y nueve metros, rumbo N 34. 24. E., Misión Josefina en cincuenta metros, rumbo N 67. 58 E., Mamallacta Berna en ciento treinta metros, Rumbo N 55. 57 E.; SUR:- Con Estero Huayrayacu en quinientos noventa y cinco metros, rumbo siguiendo el curso del estero. ESTE:- Con Grefa Bolívar en ciento noventa y cinco metros, rumbo S 02. 48 E, Grefa Cesario en ciento seis metros, rumbo S 00. 16. E, Grefa Cesario en ciento cuatro metros, rumbo S 03.35 W, Grefa Cesario en sesenta y siete metros, rumbo S 10.06 metros E, Grefa Cesario en cincuenta y un metros, rumbo S 24 19 E Herederos Cevallos en ciento cuarenta y cinco metros, rumbo R 01 47 E. OESTE:- Con Grefa José en doscientos sesenta y cinco metros, rumbo N 30.00. E Grefa M José en ciento treinta metros, rumbo N 42. 18. E Grefa José en noventa y siete

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

metros, rumbo N 55. 55 W. Dando una superficie de 13.5600 HAS. Adquirido por ADJUDICACIÓN, Otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO, Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, en fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete. SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES. b) LOS CÓNYUGES SEÑORES GREFA AGUINDA DOMINGO CESARIO Y VARGAS MAMALLACTA ELENA, estado civil casados, constan como propietarios de un lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y Cantón Tena, Provincia dl Napo. Sector Pulluhurco. Signado con el número "NUEVE". Comprendido dentro de los siguientes linderos, NORTE: Grefa A. Bolivar en 160,00 metros rumbo N. 89º 35' E, Grefa A. Bolivar en 44,00 metros rumbo S. 66º 29' E. SUR: Herederos Cevallos en 127,00 metros rumbo S. 54º 52' W, Herederos Cevallos en 111,00 metros rumbo N. 76º 56' W, Herederos Cevallos en 57,00 metros rumbo N. 82º 27' W, Herederos Cevallos en 60,00 metros rumbo S. 85º 47' W. ESTE: Grefa A. Bolivar en 51,00 metros rumbo S. 24º 02' E, Grefa A. Carmela en 84,00 metros rumbo S. 40º 15' W, Grefa A. Carmela en 38,00 metros rumbo S. 00o 00' E, Paredes Lenin en 34,00 metros rumbo S. 75º 49' W, Paredes Lenin en 77,00 metros rumbo S. 18º 57' W, Paredes Lenin en 105,00 metros rumbo S. 47º 24' E, Paredes Lenin en 63,00 metros rumbo N. 55º 51' E, Paredes Lenin en 69,00 metros rumbo S. 48º 58' E, Paredes Lenin en 59,00 metros rumbo N. 54º 50' E y municipio de Tena en 108,00 metros rumbo S. 12º 48' E, y, OESTE: Grefa M. Ricardo en 51,00 metros rumbo N. 24º 19' W, Grefa M. Ricardo en 77,00 metros rumbo N. 10º 06' W, Grefa M. Ricardo en 104,00 metros rumbo N. 03º 35' E, Grefa M. Ricardo en 106,00 metros rumbo N. 00o 16' W, Grefa M. Ricardo en 114,00 metros rumbo N. 02º 48' W. Dando una superficie de NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS. Adquirido por Escritura de ADJUDICACIÓN, otorgada por: EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO "INDA", Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena en fecha quince de octubre del dos mil ocho. SE HALLA EL PREDIO INSCRITO POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR GREFA AGUINDA DOMINGO CESARIO, A FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA ELENA VARGAS MAMALLACTA Y SUS HIJOS MARÍA CRISTINA, GABRIEL ALONSO, FERNANDO ALBERTO, JUAN SEGUNDO, ROMAN RAFAEL, PEDRO PABLO, GERMAN CESARIO, MARIANO FELIPE, DOMINGO CESARIO Y ROSALINA PATRICIA GREFA VARGAS, CELEBRADA EN

ARCHIDONA ANTE EL SEÑOR NOTARIO DR. GUSTAVO RUIZ OLMEDO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2016. INSCRITO EN FECHA 27 DE ENERO DEL 2017. LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES;

Que, el Artículo 3 de la Constitución de la República determina que son deberes primordiales del Estado: "1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.";

Que, el numeral 2 del Artículo 66 de la Carta Magna reconoce y garantiza a las personas: "2) El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.";

Que, el numeral 7 del Artículo 83 del mismo cuerpo legal determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "7) Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.";

Que, el Artículo 240 de la Constitución manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";

Que, el numeral 4 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el literal a) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el literal d) del Artículo 55 ibídem, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "d) Prestar los servicios

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
Que, el Artículo 488 del mismo cuerpo legal indica: "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado. En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones;
Que, el Artículo 870 del Código Civil señala: "Las servidumbres, o son naturales, que provienen de la natural situación de los lugares, o legales, que son impuestas por la ley, o voluntarias, que son constituidas por un hecho del hombre;
Que, el Artículo 877 ibídem estipula: "Las servidumbres legales de la segunda especie son asimismo determinadas por las ordenanzas y reglamentos respectivos. Aquí se trata especialmente de las de demarcación, cerramiento, tránsito, medianería, acueducto, luz y vista,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de servidumbre de paso en las propiedades de los señores Juan Ricardo Grefa Mamallacta y Domingo Cesario Grefa Aguinda, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena" de conformidad con el siguiente detalle:

a) PREDIO Nº. 1

PROPIETARIO: Grefa Mamallacta Juan Ricardo y Grefa Tanguila Dolores María
UBICACIÓN: Parroquia y Cantón Tena, provincia de Napo
LOCALIZACIÓN: Pullurco
NO. DE LOTE: Ocho
CLAVE CATASTRAL: 15-01-50-51-01-01-776
DATOS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO:
NORTE.- Lote 8 propiedad del señor Grefa Mamallacta Juan Ricardo, en 188,83 metros, rumbo S. 64º 41' 45" E; en 48,80 metros, rumbo S. 75º 40' 02" E; Totalizando: 237,63 metros.

SUR.- Lote 8 propiedad del señor Grefa Mamallacta Juan Ricardo, en 59,82 metros, rumbo N. 75º 40' 02" W.; en 192,40 metros, rumbo N. 64º 41' 45" W. Totalizando: 252,22 metros.

ESTE.- Servidumbre de Paso, en 21,97 metros, rumbo S. 10º 06' 59" E.; y,

OESTE.- Servidumbre de Paso, en 20,07 metros, rumbo N. 30º 00' 00" E.

ÁREA DE SERVIDUMBRE: 4.898,51 metros cuadrados.

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS		
CONTENIDO	**m2**	**%**
ÁREA LOTE 8 SOBRANTE	130,764.96 m2	96,38 %
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO	4,898.51 m2	3,61 %
ÁREA POLÍGONO GLOBAL	135,662.78	100 %

b) <u>PREDIO Nº. 2</u>

PROPIETARIO: Grefa Aguinda Domingo Cesario
UBICACIÓN: Parroquia y Cantón Tena, provincia de Napo
LOCALIZACIÓN: Pullurco
NO. DE LOTE: Nueve
CLAVE CATASTRAL: 15-01-50-51-01-03-306
DATOS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO:

NORTE.- Propiedad de Grefa Aguinda Domingo Cesario, en 178,26 metros, rumbo S. 75º 40' 02" E; en 143,98 metros, rumbo S. 88º 21' 59" E; en 42,42 metros, rumbo S. 78º 22' 55" E. Totalizando: 364,66 metros.

SUR.- Propiedad de Grefa Aguinda Domingo Cesario, en 37,39 metros, rumbo N. 78º 22' 55" W.; en 144,46 metros, rumbo N. 88º 21' 59" W. en 171,40 metros, rumbo N. 75º 40' 02" W.; Totalizando: 353,25 metros.

ESTE.- Servidumbre de Paso, en 11,34 metros, rumbo S. 12º 48' 32" E.; en 12,54 metros, rumbo S. 51º 05' 50" W.; Totalizando: 23,88 metros.

OESTE.- Servidumbre de Paso, en 21,97 metros, rumbo N. 10º 05' 51" W.

ÁREA DE SERVIDUMBRE: 7.243,02 metros cuadrados.

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS		
CONTENIDO	**m2**	**%**
ÁREA SOBRANTE DEL POLÍGONO GLOBAL	89,994.64 m2	92,55 %
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO	7,243.02 m2	7,45 %
POLÍGONO GLOBAL	97,237.66 m2	100 %

QUINTO: ***CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL INFORME JURÍDICO N° 020 – DPS – GADMT – 2018, REFERENTE AL UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CRISTIAN PAUL PLAZA DURAZNO.***

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al Informe jurídico N° 20 – DPS – GADMT – 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la unificación de lotes de propiedad del señor Cristian Paul Plaza Durazno.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta a los ediles del concejo en pleno si hay alguna novedad.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ señala que no hay ninguna novedad al respecto. Apoya su aprobación.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO consigna también su aprobación.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El Informe jurídico N° 20 – DPS – GADMT – 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la unificación de lotes de propiedad del señor Cristian Paul Plaza Durazno;
Que, el oficio 027 GADDMT-DGT-2019, de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por el Arquitecto Jeferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio, mediante el cual remite el proyecto de unificación de lotes de terreno signados con el N° 1 y N° 2, de la manzana "C", de propiedad del señor CRISTIAN PAUL PLAZA DURAZNO;
Que, el señor PLAZA DURAZNO CRISTIAN PAUL, de estado civil saltero, constan como propietario de dos lotes de terreno urbanos, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo, Urbanización Napoleón Rivadeneyra. Signado con los números "UNO Y DOS" de la manzana "C". Comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE UNO.- NORTE.- Con la calle Cacique Beto en doce

metros con veinte centímetros; SUR: Con lote particular en trece metros; ESTE: Con el lote número dos en veinte y ocho metros; y, OESTE: Con el lote particular en veinte y ocho metros. Dando una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. LOTE DOS. - NORTE. - Con la calle Cacique Beto en trece metros; SUR: Con área particular en trece metros; ESTE: Con el lote número tres en veinte y ocho metros; y, OESTE: Con el lote número uno en veinte y ocho metros. Dando una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Adquirido por Escritura de DONACIÓN, otorgado por los CONYUGUES SEÑORES EDITH MARLENE DURAZNO PALACIOS Y DR. LENIN GALO PLAZA GARCÍA, celebrada en la ciudad de Tena, ante el señor Notario Dr. Gustavo Díaz Guerrero, en fecha veinte y ocho de abril del dos mil nueve, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena en fecha treinta de junio del dos mil nueve. SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR;

Que, el primer inciso del Artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos..."

Que, el Artículo 484 ibídem manifiesta: "Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos."

Que, el presente proyecto de unificación de los lotes No. 1 y No. 2 de la manzana "C", se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de Regulación Urbana No. 24785 de fecha 12 de septiembre del 2018, y a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el proyecto de unificación de dos lotes signados con el número 1 y 2, de propiedad del señor CRISTIAN PAUL PLAZA DURAZNO, ubicados en la urbanización Aeropuerto 2, calle Cacique Beto entre Marpindo y Ayahuasca, manzana "C", de la parroquia Tena, con una superficie del lote N° 1 en 352,66 m2, y del lote No. 2 en 364,oo m2., constituyéndose en uno solo por la unificación de los anteriores, en el lote S/N, de una superficie total de 716,66m2.

RESUMEN DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2
ÁREA LOTE Nº 1	352,66m2
ÁREA LOTE Nº 2	364,00m2
Area total lote s/n unificado	716,66m2

Art. 2.- El presente instrumento público aprobado, se protocolizará en la Notaria Pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, así como en el catastro Municipal.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 423 con fecha de recepción del 15 de marzo del

2019 suscrito por la Lic. Ximena Patricia Vargas Castro, Directora Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante el cual remite el Informe N° 01 GADMT – 2019 referente al plazo de implementación para el Centro de Revisión Técnica Vehicular, que fenece en el mes de mayo del año 2019.

EL SEÑOR ALCALDE se refiere al Consejo Nacional de Competencias que entregó a los Municipios, el cual exige el Centro de Revisión Vehicular. Evoca que se tenía conformada la Mancomunidad de Transito entre varios Municipios, y amparándose en la Autonomía Institucional creyeron ser capaces de cumplir con las competencias en cuanto a matriculación, por tal motivo se separaron los demás municipios sin tener la posibilidad de mantener la mancomunidad. Actualmente el Municipio de Tena tiene la mayor cantidad de vehículos asentados en el cantón y aspira dar cumplimiento con el Centro de Revisión Vehicular. Solicita la intervención de la Lic. Ximena Patricia Vargas.

LA DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL XIMENA PATRICIA VARGAS CASTRO, señala que le plazo fenece en el 17 de mayo del presente año para implementar el Centro de Revisión Vehicular, indica también que ha plasmado la información sobre los varios vehículos tanto del GAD Municipal de Tena como de otros Municipios, explica además que a nivel nacional de los 221 municipios están implementados 41, otros en proceso y otros recién en proyecto. Recalca que se está haciendo un oficio para los vehículos del cantón puedan desplazarse a la Mancomunidad de Sucumbíos y realicen la Revisión Técnica Vehicular. Indica también que tienen implementado ese centros de revisión el Cantón Guano, Rumiñahui, Mejía, y Quito.

EL SEÑOR ALCALDE considera que se debe buscar alternativas para que los transportistas de la Provincia conozcan cuál puede ser la mejor opción y acudan a cualquier centro de revisión vehicular.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pregunta para los vehículos de más de tres años cual es el tratamiento.

LA DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL XIMENA PATRICIA VARGAS CASTRO explica que los vehículos que son desde el año 2019 hasta el 2016 pueden matricular sin revisión, porque el sistema automáticamente les da la matriculación.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO opina que los municipios que se encuentran en la categoría B, deben tener un centro de revisión vehicular como mancomunidad o de forma autónoma.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA menciona que de los 221 municipios solamente el 20% cumple con

el requerimiento del Consejo Nacional de Competencias el 80% está entre la fase del proyecto y entre la fase de los estudios. La mayoría de los Municipios no tienen presupuesto porque aproximadamente se considera un monto de cuatrocientos a quinientos mil dólares. Entonces, lo propuesto es que la Asociación de Municipalidades pida al Consejo Nacional de Competencias una ampliación del plazo de por lo menos hasta finales del año 2019 porque el 80% de los Municipios no tienen esa capacidad económica.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 423 con fecha de recepción del 15 de marzo del 2019 suscrito por la Lic. Ximena Patricia Vargas Castro, Directora Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante el cual remite el Informe N° 01 GADMT – 2019 referente al plazo de implementación para el Centro de Revisión Técnica Vehicular, que fenece en el mes de mayo del año 2019,

RESUELVE:

Dar por conocido el señalado documento suscrito por la Lic. Ximena Patricia Vargas Castro, Directora Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H09 del martes 26 de marzo del 2019, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ACALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Álan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

GAD Municipal DE TENA ALCALDÍA TENA - NAPO - ECUADOR

GAD Municipal DE TENA SECRETARÍA GENERAL TENA - NAPO - ECUADOR